Sección: TVF

Procedimiento: Juicio verbal
Nº Procedimiento: 0001
NIG:
Materia: Contratos en general
IUP:

Teléfono:
Fax.:
Email.:

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Demandante	MEDIUS COLLECTION S.L		
Demandado			

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente, se cita a usted a la ***celebración del Juicio Verbal que tendrá lugar el día 23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 9:30 HORAS***, apercibiéndole:

AL DEMANDANTE: Que si no asiste al acto de la vista, y el demandado no alegare interés legítimo en la continuación del proceso para que se dicte sentencia sobre el fondo, se le tendrá en el acto por desistido de la demanda, se le impondrán las costas causadas y se le condenará a indemnizar al demandado comparecido, si éste lo solicitare y acreditare los daños y perjuicios sufridos.

AL DEMANDADO: Que la vista no se suspenderá por su inasistencia.

A AMBAS PARTES: Se advierte a las partes que al acto de la vista deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que si no asistieren y se propusiere y admitiere su declaración, podrán considerarse admitidos los hechos del interrogatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 304 de la L.E.C.

Que en el plazo de cinco días siguientes a la recepción de esta citación deberá indicar las personas que por no poderlas presentar ellas mismas, han de ser citadas por el tribunal a la vista para que declaren en calidad de partes o de testigos, facilitando todos los datos y circunstancias precisos para llevar a cabo la citación.

De conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción del apartado 3 del art. 155 LEC, cuando en la demanda se ejercite una acción de esta naturaleza, se entenderá que si las partes no han acordado señalar en el contrato de arrendamiento un domicilio en el que se llevarán a cabo los actos de comunicación, este será, a todos los efectos, el de la vivienda o local arrendado y si se dirigiera a una persona jurídica, podrá igualmente señalarse el domicilio de cualquiera que aparezca como administrador, gerente o apoderado de la empresa mercantil, o presidente, miembro o gestor de la Junta de cualquier asociación que apareciese en un Registro oficial, añadiendo el primer párrafo del apartado 3 del artículo 161 de la L.E.C., que si en el domicilio donde se pretende practicar la comunicación fuere el lugar en el que el destinatario tenga su domicilio según el padrón municipal o a efectos fiscales o según Registro

Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:	
.- Letrado de la Adm. de Justicia	07/05/2018 - 08:09:19

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Oficial o publicaciones de colegios profesionales o fuere la vivienda o local arrendado al demandado, no se encontrare el destinatario, podrá efectuarse la entrega a cualquier empleado o familiar, mayor de 14 años, que se encuentre en ese lugar, o al conserje de la finca, si lo tuviere, advirtiendo al que lo recibe, que está obligado a entregar copia de la resolución o la cédula al destinatario de ésta, o a darle aviso, si sabe su paradero.

Igualmente se les advierte que deberán comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

Y, para que sirva de citación en forma al demandado, expido y firmo la presente en . de mayo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D. /DÑA.:

DOMICILIO:

Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:

07/05/2018 - 08:09:19

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Sección: TVF

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1

Procedimiento: Juicio verbal
Nº Procedimiento:
NIG:
Materia: Contratos en general
IUP:

Teléfono
Fax.:
Email.:

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Demandante	MEDIUS COLLECTION S.L		
Demandado			

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D.

En , a 4 de mayo de 2018.

Es Copia

Recibido el anterior escrito en fecha 26 de abril de 2018, registrado en este Juzgado con el núm. , presentado por DÑA. únase a los autos de su razón y, con traslado de copia a la parte actira téngase por contestada la demanda en tiempo y forma, solicitando expresamente la celebración de vista.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 438.4 LEC, se convoca a las partes a la celebración de la VISTA PRINCIPAL de este juicio, para cuyo acto se señala **el día 23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 9:30 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado,** no existiendo disponibilidad de calendario del Juzgado para un señalamiento más próximo; apercibiendo a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el mencionado precepto: *"No obstante, en cualquier momento posterior, previo a la celebración de la vista, cualquiera de las partes podrá apartarse de su solicitud por considerar que la discrepancia afecta a cuestión o cuestiones meramente jurídicas."*.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:
07/05/2018 - 08:09:17
Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.